



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA Nº 93 /2016
Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA, 09 de Mayo de 2016.-

**SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Dr. Alejandro BEROLA

S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/05/16	Hs. 17:00
Número: 1274	Fojas: 2
Expte. Nº	
Grado:	
Recebido:	74

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENANZA , que trata de la excepción al Inc. b) del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°3144 en el cual se establece que las empresas habilitadas por el Municipio para el transporte de personas que cuentan con cinco (5) unidades para ser habilitados como Transporte Especial, Línea Regular.

El vecino LUCIANO EZEQUIEL NUÑEZ PARRA, D.N.I. 38.406.811 solicita la excepción a la cantidad de unidades previstas en la norma dado que le resulta imposible adquirir la cantidad requerida, por tal motivo es que a efectos de garantizar el derecho a continuar con su trabajo como micro emprendedor, correspondería la emisión de la presente ordenanza donde se disponga la excepción solicitada.

Esperando contar con su acompañamiento, saludos a ustedes atentamente.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO N° 1.- EXCEPTUAR al TRANSPORTE "LUGI" propiedad del Sr. Luciano Ezequiel NUÑEZ PARRA, de lo dispuesto en el Inc. b) del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 3144.

ARTICULO N° 2.- DE FORMA.